



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Aranceles 2023 - DECByT // EX-2023-00040110- -UNC-ME#FAMAF

VISTO

La nota presentada por la Dra. Laura BUTELER, Directora del Doctorado en Educación en Ciencias Básicas y Tecnología, solicitando la aprobación de los aranceles correspondientes al año 2023 para dicha carrera de posgrado; y

CONSIDERANDO

Que el Doctorado en Educación en Ciencias Básicas y Tecnología es una carrera de posgrado cogestionada por la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación (FAMAF), la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales (FCEFN) y la Facultad de Ciencias Químicas (FCQ) de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que se cuenta con el acuerdo del Consejo Académico de la carrera, tal como lo requiere el Artículo 9° de su reglamento, Anexo II de la Ordenanza CD N° 03/2016;

Que los aranceles anuales propuestos son de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS (\$ 20.400.-) para estudiantes argentinos/as y de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 46.000.-) para estudiantes extranjeros/as;

Que las Ordenanzas HCS N° 02/2009 y N° 10/2010 establecen la gratuidad de las carreras de doctorado para los/as docentes y no docentes de la Universidad Nacional de Córdoba.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Fijar los siguientes aranceles anuales para el Doctorado en Educación en Ciencias Básicas y Tecnología: un único pago de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS (\$20.400.-) para estudiantes argentinos/as y de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$46.000.-) para estudiantes extranjeros/as.

ARTÍCULO 2°: Para los/as estudiantes que se inscriban durante el corriente año, los aranceles

deberán abonarse dentro de los TREINTA (30) días corridos posteriores a su admisión. Para los/as inscriptos/as en años anteriores, los aranceles correspondientes al corriente año deben abonarse a más tardar el día 31 de mayo de 2023.

ARTÍCULO 3º: Los/as docentes y no docentes de la Universidad Nacional de Córdoba quedan exceptuados/as del pago de los mismos.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales y a la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Córdoba. Publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN, A VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.